



LA INSOPORTABLE ACEPTACION DE LA PAZ (DE UTRECHT). A PROPOSITO DE LAS REFLEXIONES DE LEIBNIZ

María Luz González Mezquita

Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina | Real Academia de la Historia,
España

Recibido: 01/09/2025

Aceptado: 20/09/2025

RESUMEN

En este trabajo, se analiza el papel desempeñado por Leibniz en el contexto de la Guerra de Sucesión española para conocer los argumentos que esgrime en defensa de los derechos de la Casa de Austria, frente a los defendidos por la dinastía borbónica. Cómo reaccionó frente a los hechos que le tocó vivir en el contexto del conflicto y cuáles fueron sus aportaciones para la defensa de los derechos de Carlos VI ante la firma de la paz de Utrecht. Nuestro interés se centra en sus actividades y orientaciones como consejero en diferentes cortes europeas

PALABRAS CLAVE: Leibniz; Guerra de Sucesión española; Paz de Utrecht; Felipe V; Carlos VI.

THE UNBEARABLE ACCEPTANCE OF THE PEACE (OF UTRECHT). REGARDING LEIBNIZ'S REFLECTIONS

ABSTRACT

This paper analyzes the role played by Leibniz in the context of the War of the Spanish Succession to uncover the arguments he used in defense of the rights of the House of Austria against those defended by the Bourbon dynasty. It examines how he reacted to the events he witnessed during the conflict and what his contributions were to the defense of Charles VI's rights at the signing of the Peace of Utrecht. Our interest focuses on his activities and guidance as an adviser in various European courts.

KEYWORDS: Leibniz; War of the Spanish Succession; Peace of Utrecht; Philip V; Charles VI.

María Luz González Mezquita. Profesora de Historia Moderna y directora del Grupo de Investigación en Historia de Europa Moderna en la Universidad Nacional de Mar del Plata. MC en Argentina de la Real Academia de la Historia de Madrid. Dra. en Historia por la Universidad Complutense de Madrid. Directora de la Red de Historia Moderna y de *Magallánica Revista de Historia Moderna*. Directora e integrante de Proyectos de investigación nacionales e internacionales. Profesora invitada en universidades argentinas y del exterior. Organiza con frecuencia bienal el Coloquio Internacional de Historiografía Europea y ha editado sus resultados. Sus investigaciones se centran en la cultura política de la Monarquía de España. Autora, entre otras obras, de *Oposición y disidencia nobiliaria en la Guerra de Sucesión Española. El caso del Almirante de Castilla* (2007), (Ed.). *Sociedad, Cultura y política en el Antiguo Régimen: Prácticas y representaciones en la Monarquía de España* (2019).

Correo electrónico: gomezqui@mdp.edu.ar

ID ORCID: 0000-0002-6013-7434

LA INSOPORTABLE ACEPTACION DE LA PAZ (DE UTRECHT). A PROPOSITO DE LAS REFLEXIONES DE LEIBNIZ

"Ciertamente, Francia tiene hoy entre las artes de gobernar ésta: una vez que arroja el dardo, acto seguido comienza negociaciones de paz, pues al mismo tiempo ve las ventajas de la guerra y aspira al honor de ser considerada pacifista."
Leibniz, *Codex Iuris Gentium Diplomaticus* (1693)

La Guerra de Sucesión Española¹ (1702-1713)² es un proceso complejo debido a un conflicto multifacético que, tanto como los tratados de Utrecht que le ponen fin, produce importantes cambios en la Monarquía de España. Una guerra civil, dinástica, global, económica, comunicacional y política en la que se enfrentaban dos estilos de gobierno. En la historiografía, al conflicto no se le ha concedido un lugar correspondiente al impacto que tuvo en el siglo XVIII. Sin embargo, en décadas recientes, este olvido se ha revertido y se han incorporado dimensiones como la transatlántica³ o mundial si se la compara con la Guerra de los Siete Años, aunque este aspecto ha sido discutido en ocasiones (SCOTT, 2018: 70). Por otra parte, se acepta que la perspectiva mundial de la guerra es apropiada en un aspecto importante ya que un valor significativo de la herencia española residía en las posesiones de la corona castellana más allá de Europa. Luis XIV, reconocía que el objetivo principal de la guerra era el comercio de las Indias y la riqueza que estos territorios producían (SCOTT, 2018:71).

En este trabajo, se analiza el papel desempeñado por Gottfried Wilhelm Leibniz en el contexto de la Guerra de Sucesión española para conocer los argumentos que esgrime en defensa de los derechos de la Casa de Austria, frente a los defendidos por la

¹ La obra de Kamen (1974), sigue siendo un clásico punto de partida en el análisis sobre este conflicto. Para una bibliografía más amplia y actualizada, remito -por cuestiones de espacio- entre otros posibles autores, vid. Albareda (2010) y González Mezquita (2007).

² Fecha convencional que puede tener otras opciones 1701/2 y 1713/14.

³ Un ejemplo, entre otros, Saunders Webb (1979). No podemos detenernos en esta ocasión sobre los debates a propósito de la cuestión de cuándo y cómo comenzó el proceso de globalización. En este sentido, nos permitimos plantear la posibilidad de considerar que la guerra tuvo proyecciones más allá de los territorios europeos y afectó intereses vinculados a territorios de diferentes continentes. Sobre el tema, vid. Füssel (2018).

dinastía borbónica. Cómo reaccionó frente a los hechos que le tocó vivir en el contexto del conflicto y cuáles fueron sus aportaciones para la defensa de los derechos de Carlos VI ante la firma de la paz de Utrecht. Nuestro interés se centra en sus actividades y orientaciones como consejero en diferentes cortes europeas.⁴

Algunas consideraciones historiográficas

A pesar de la trascendencia de la guerra y la paz subsiguiente, era escasa la bibliografía sobre el alcance y las repercusiones que los tratados de Utrecht y Rastatt tuvieron para España, si bien en los últimos años han visto la luz aportaciones relevantes (ÁLVAREZ-OSSORIO, GARCÍA GARCÍA, LEÓN SANZ, 2007; EDELMAYER, LEÓN SANZ, RUIZ RODRÍGUEZ, 2008; DADSON y ELLIOTT, 2014; ALBAREDA SALVADÓ, 2010), sin dejar de mencionar, el trabajo pionero de José María Jover y Elena Hernández Sandoica (1985), publicado hace casi tres décadas, que constituyó una aproximación fundamental a la problemática del conflicto (ALBAREDA: 2015).

Si la falta de investigaciones ha sido un obstáculo para una comprensión integral de la paz y de la guerra que la precede, es importante considerar otro aspecto relativo a la continuidad de una aceptación acrítica de la propaganda producida en ese momento y desde entonces sobre estos procesos. En particular la procedente de los hugonotes y, en mayor medida, la *whig*, así como las obras de autores contemporáneos a los hechos, han contribuido a distorsionar las representaciones de la guerra en las interpretaciones posteriores. Con frecuencia, la paz de Utrecht ha sido vista como una victoria británica (providencial) y una derrota francesa (merecida), descuidando otras dimensiones de la lucha, posiblemente más importantes. Este punto de vista se consolidó durante la primera mitad del siglo XX, cuando las preocupaciones políticas contemporáneas - señala Scott- contribuyeron a revitalizar una imagen del conflicto que la academia anglófona, en particular, había transmitido durante mucho tiempo, y que todavía sigue siendo influyente en algunos autores. (SCOTT, 2018: 32)

Superadas las lecturas que concebían la política exterior como un ciclo interminable de alianzas y tratados negociados, y que se detenían en las tácticas

⁴ Una primera aproximación al tema la presenté en: “Intelectual y político. Leibniz y la política internacional de Luis XIV”. *VII Jornadas de Historia Moderna y Contemporánea*. Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza, 18, 19 y 20 de octubre de 2010.

aplicadas en el campo de batalla, a medida que la historia diplomática y militar caía en desuso con el auge de la historia social, la guerra como tema de investigación perdió interés, y no reapareció hasta la segunda mitad del siglo XX, con nuevos enfoques. Pero la Guerra de Sucesión Española no se benefició de esta renovación hasta estudios recientes y en otro orden, con las conmemoraciones del tricentenario de la Paz de Utrecht (POHLIG, SCHAICH, 2018: 2)

Una guerra multifacética con intereses cruzados

Había tres conflictos distintos, en el contexto internacional, aunque no enteramente separados. El primero, localizado en la Europa del sudeste relacionaba principalmente al Imperio Otomano y Austria en cuanto pretendía representar el acto final del enfrentamiento entre la Cristiandad contra el Islam. El segundo se vinculaba con el descenso de Suecia y la búsqueda de equilibrio en el Mar Báltico (TÓRTORA, 2025). El tercero, estaba definido por las guerras contra Luis XIV y el peligro que Francia suponía para el orden europeo. La alianza organizada contra los Borbones en la Guerra de Sucesión Española tenía como objetivo decidir quién goberaría la monarquía española pero más aún, quién tendría el poder en Europa y en el mundo colonial. La dimensión colonial emerge con claridad al principio y al final de la Guerra de Sucesión Española. Después de todo, una de las principales causas de la guerra fue el asiento de negros y a pesar de que los principales combates tuvieron lugar en Europa, las regulaciones sobre aspectos coloniales fueron fundamentales para la Paz de Utrecht (POHLIG, SCHAICH: 2018: 6)

El cambio de orientación del partido *tory* en el Parlamento inglés en 1710, produjo variaciones en la marcha del conflicto. Se consideraron excesivos los gastos de guerra del gabinete anterior, en comparación con los beneficios derivados de ellos. Parecía conveniente concluir la paz con Francia lo antes posible, dadas las ventajas comerciales y de seguridad que recibirían (HATTENDORF, 1987: 231-237). La paz debía ser acordada con Francia en detrimento de los aliados, captando la voluntad del duque de Saboya para poder diluir la Gran Alianza. La amenaza de una paz separada obligaría a las potencias a aceptar los acuerdos negociados con Francia previamente. Los ingleses desarrollarían una política ambigua: de una parte, negociarían oficialmente el acuerdo con los holandeses, de otra parte, las negociaciones se seguirían en secreto

entre Londres y París, para luego revelar por etapas el acuerdo obtenido con los franceses. Felipe V conservaría España y las Indias pero Inglaterra en compensación obtendría ventajas en Europa y América (BÉLY, 1992).

En España las batallas de Brihuega y Villaviciosa en 1710 hacían difícil suponer que Felipe V dejaría su trono; por otra parte, en abril de 1711, el emperador José I falleció inesperadamente. Su hermano menor, el archiduque Carlos de Habsburgo, pretendiente al trono español (que tenía su corte en Barcelona desde 1705), heredó todos sus territorios. Para asumir el gobierno, regresó a Viena (KALMAR, 2013:10). La amenaza de una monarquía universal no provenía ahora de los Borbones sino de los Habsburgo. Además, la desaparición del Gran Delfín ese mismo año aproximaba peligrosamente a Felipe V al trono de Francia (KAMEN, 2000; MARTINEZ SHAW y ALFONSO MOLA, 2001; GARCIA CARCEL, 2003). A pesar de las dificultades, en octubre de 1711 se firman las preliminares de paz entre Inglaterra y Francia. Se invitaba a los beligerantes a reunirse en un congreso internacional y en noviembre Jonathan Swift publicaba *The conduct of the Allies* para defender la política del gobierno tory de acusaciones y mostrar que los aliados nunca habían cumplido sus promesas desencadenando una guerra de panfletos (PERRY, 1962).

Dadas estas circunstancias, no sorprende la desconfianza del emperador y su distanciamiento de las negociaciones al mismo tiempo que su deseo de seguir la guerra (SCHRÖDER, 2017). El emperador se indignó al ver que los asuntos en Utrecht se desarrollaban en contra de su voluntad. Le asombró que los aliados no hubieran logrado arrancar concesiones a los franceses, mientras que sus camaradas de armas parecían cuestionar sus verdaderas posesiones; un comportamiento que no habría esperado, especialmente de los holandeses.

Según el conde de Sinzendorf, enviado imperial a Utrecht, Viena podría concluir una paz basándose en las siguientes consideraciones: la renovación de la alianza con el fin de adquirir la totalidad de la monarquía española para la Casa de Austria y el establecimiento de una barrera para las Provincias Unidas; la creación de un arancel aduanero contra Francia, válido en los territorios de la corona española. La alianza renovada debería ser aceptada por los reyes de Portugal y Prusia, el duque de Saboya, los electores del Palatinado, Hannover y todos los príncipes que se habían comprometido con el emperador, Gran Bretaña y las Provincias Unidas contra Francia,

garantizando al mismo tiempo la seguridad de los círculos imperiales (KALMAR, 2013).

El Congreso de Utrecht se inauguró en enero de 1712. Casi todas las potencias participantes en la Guerra de Sucesión Española enviaron allí a sus representantes durante ese mismo mes, a excepción del emperador Carlos VI, quien, a regañadientes, sólo en febrero dio sus instrucciones a Sinzendorf. Luis XIV también había pedido la paz tras las derrotas militares de su ejército en 1708 (Oudenarde, Lille, Gante), 1709 (Tournai, Malplaquet, Mons) y como consecuencia de la hambruna del invierno de 1709. Pero el rey consideró exorbitantes las pretensiones de las potencias marítimas; no solo en lo referente a la barrera, sino especialmente porque los aliados esperaban que expulsara a Felipe V, su nieto, de España. La situación terminó entonces con un fracaso de las negociaciones, iniciadas en 1709 y continuadas en Gertruydenberg en 1710 (KALMAR, 2013: 4-6).

Ahora bien, según el Emperador, no habría otra condición para la restauración de la tranquilidad en la Cristiandad que la adquisición de toda la monarquía española por los Habsburgo. Tiempo después, se consolaría pensando que, con la posible división futura de la monarquía española, ya no perdería nada, como si el contrato familiar secreto de 1703 se hubiera cumplido según la voluntad de su padre, el emperador Leopoldo I. (Carlos VI se refería al *pactum mutuae successionis*, celebrado en Viena antes de su partida a Barcelona, según el cual, si los Habsburgo adquirían la totalidad de la herencia española, formalmente destinada al Archiduque, en realidad habría tenido que compartirla con su hermano José) (QUIRÓS ROSADO, 2017).

Al gobierno vienes le quedó cada vez más claro que los ingleses preferían sus propios intereses a los objetivos comunes de los aliados y que, para lograrlos, estaban decididos a llegar a un acuerdo con Francia, olvidando las reivindicaciones del emperador con respecto a España (BURNET, 1840). Carlos VI, abandonado a su suerte por sus aliados, tuvo que continuar en solitario la lucha por la conquista de la monarquía española. Cuando el resto de los aliados firmaron la paz en Utrecht en 1713 reconociendo a Felipe como Rey de España, la esperanza de poseer esa corona se convertiría en un sueño cada vez más lejano (KALMAR, 2013:34).

Las numerosas derrotas francesas, la duración y el coste de la Guerra de Sucesión Española -en una época en la que Francia aún no se había recuperado de la Guerra de

los Nueve Años-, el terrible invierno de 1709 y las muertes en la propia familia real fueron interpretados por Luis XIV como prueba de una crisis del modelo político francés y de la representación del soberano como “rey guerrero” (RAMEIX, 2017). Si bien los acuerdos que pusieron fin al conflicto, que inauguró el siglo, parecían consolidar un equilibrio de poderes que podría evitar nuevos enfrentamientos, la realidad política mostraba que la corte española no estaba dispuesta a aceptar el orden impuesto por la diplomacia internacional y se encaminaba hacia lo que se ha llamado el “revisionismo de Utrecht” (GONZÁLEZ MEZQUITA, 2019).

Durante los años que estuvo abierta la Conferencia, el papel de la monarquía española, siempre se ha considerado como poco activo, debido entre otras cosas, a la tardía admisión de sus representantes, pero esto no significa que no fuera un interlocutor importante, sobre todo para Inglaterra. El problema no fue, por tanto, la mayor o menor capacidad de sus delegados o la escasa autonomía de su rey respecto a su abuelo, sino una cuestión previa: el que las líneas maestras de lo que iba a ser su nueva posición en Europa debían quedar previamente trazadas, ya que eran una de las causas del conflicto (LOPEZ-CORDON, 2019).

Felipe V tuvo que aceptar el abandono de sus territorios europeos extrapeninsulares, en particular, la cesión de Sicilia al duque de Saboya, que no había sido conquistada por los aliados: los gobiernos de Londres y Versalles le exigieron este sacrificio para poder permanecer en Madrid y para que Inglaterra pudiera recompensar a Saboya por su compromiso con la guerra (BELY, 2021).

En lo que afectó a Francia, los tratados de Utrecht podrían interpretarse como la venganza de las conversaciones de Gertruydenberg (1710), vividas como una auténtica humillación en el caso de España. En Utrecht, la casa de Austria, obtiene los Países Bajos (Bélgica y Luxemburgo), Milán y el Milanesado, el reino de Nápoles y el reino de Cerdeña, recuperando para sí el sueño imperial en Europa en detrimento de la casa de Borbón. Sin embargo, pese al considerable incremento de su poder, el emperador no acepta la nueva situación geopolítica. Carlos VI no olvidaba que había sido Carlos III de España (BELY, 2015:15).

En realidad, la paz de Utrecht no satisfizo a nadie. Si bien se celebró dentro de las formas tradicionales, la alegría no fue manifiesta en Holanda o en Londres. España y el Emperador no firmaron la paz, la guerra siguió en el norte y los soberanos de Gran

Bretaña y Francia, desaparecieron dejando una situación incierta: los tratados no habían resuelto todos los litigios y problemas de Europa. Aunque el emperador Carlos VI, continuó alimentando sueños universalistas, el apoyo internacional a la sucesión de los Habsburgo en España desapareció. Tras haber luchado para evitar la hegemonía borbónica, los aliados no estaban dispuestos a reemplazarla por un Leviatán Habsburgo (HAMISH SCOTT, 2018: 45). Incluso después de los acuerdos de paz de Utrecht y Rastatt, Carlos VI no había perdido la esperanza de recuperar su herencia española. A pesar de la pérdida de España, o quizás incluso a causa de ella, sus sueños de grandeza global permanecieron inquebrantables (AUER, 2018:441). El “sueño español” de Carlos VI (privado de la posibilidad de convertirse efectivamente en rey de España), duró largos años y sólo decayó al final de su vida (CREMONINI, 2015: 50).

Los *whigs* británicos criticaron los tratados de Utrecht, denunciando medidas que perjudicaban a Inglaterra y lamentaron una paz infame. Consideraban escasos los beneficios obtenidos en un tratado *tory* a pesar de haber recibido Gibraltar, Menorca tratamiento aduanero de nación más favorecida para Inglaterra, y la Bahía de Hudson, Terranova, derechos de pesca en la Acadia y San Cristóbal en las Antillas junto con el Tratado de Asiento que Lexington, designado por la reina Ana como embajador para las negociaciones comerciales, firmó en Madrid el 26 de marzo de 1713 (MARTÍNEZ SHAW, 2002). El Imperio británico pretendía ser marítimo y comercial pero las preocupaciones imperiales durante la Guerra de Sucesión Española pasaron inevitablemente a un segundo plano, aunque subsistieran esos intereses (PINCUS, 2017).

Hoy sabemos que, durante el largo proceso de negociaciones secretas, se estaba estableciendo un nuevo marco de relaciones internacionales. Esto representó un gran éxito para el comercio inglés, que optó por renunciar al intervencionismo en la guerra española a cambio de recibir de Felipe V derechos comerciales con América (CRESPO SOLANA, 2017:38).

Las Provincias Unidas se convierten en garantía de la sucesión Hannover. La barrera en la que establecerán sus guarniciones estará compuesta por Furnes, Fort Knocke, Ypres, Menin, Tournai, Mons, Charleroi, Namur y Gand. El elector de Brandeburgo recibe el fuerte de Güeldres y reconocimiento del título de rey en Prusia renunciando a sus pretensiones sobre el principado de Orange. El duque de Saboya es

reconocido como rey de Sicilia y sucedería a los Borbones en España en el caso de extinción de la dinastía. Los duques de Anjou, Berry nieto de Luis XIV y el duque de Orléans, sobrino del rey, renuncian a sus derechos a la corona de España como contrapartida a la renuncia de Felipe V a la corona francesa (BÉLY, 1992).

La guerra siguió entre Francia y Viena pero las negociaciones entre ambas cortes se retoman a través del mariscal de Villars y el príncipe Eugenio de Saboya en 1714 para acordar la paz, primero en Rastadt (o Rastatt) y luego en Baden. Alsacia y Estrasburgo permanecían francesas pero Luis XIV devolvía todas las tierras de la orilla derecha del Rin (Brisach, Kehl, Fribourg) y mantenía Landau. Se restauraba a los electores de Colonia y Baviera y Carlos VI aceptaba la soberanía de los Países Bajos con la promesa de una barrera para los holandeses, conservaba Nápoles, Cerdeña, los presidios de Toscana y los pequeños principados de los que se apoderó en Italia. El último tratado firmado en Utrecht fue el que acordaron España y Portugal por el que Sacramento fue cedido a Portugal en el Río de la Plata (BELY, 1992: 435).

Luis XIV intentaría más tarde, un acercamiento al emperador, anunciando la revolución diplomática del siglo XVIII que se conocerá como la inversión de las alianzas de 1756. El soberano francés era consciente de que Europa tenía necesidad de paz, lo mismo que en la época de su matrimonio con María Teresa, y que los gobiernos no podrían arriesgarse en conflictos muy puntuales (BERENGUER, 1993:360).

Desde su regreso a Viena, el emperador había proyectado impulsar una política que pudiera transformar la monarquía de los Habsburgo de una potencia económica continental en una marítima. Para lograr este objetivo, firmó tratados comerciales con el Imperio Otomano, los gobernantes norteafricanos y, durante el breve período de estrecha cooperación posterior a 1725, con España, y declaró Trieste y Fiume puertos franceses. Pero estos intentos estuvieron condenados al fracaso debido a la resistencia de las potencias marítimas (ELLIOTT, 1998).

En una perspectiva amplia, el sangriento siglo XVII finalizó con la conclusión de la última gran guerra de Luis XIV. La historiografía considera el período siguiente como un paréntesis de transición, que condujo a la Guerra de la Oreja de Jenkins (1739-1748) o la Guerra de Sucesión Austriaca (1740-1748). Felipe V actuó movido por su animosidad personal contra Carlos VI y el Regente, más que por razones de Estado (DHONDT, 2015, 2016). En España, Alberoni (MAQUEDA ABREU, 2009) y otros

italianos influyentes organizan el casamiento de Felipe V con una princesa de Parma - Isabel de Farnesio- sobrina del duque reinante. Con el apoyo de la nueva reina, Alberoni causó preocupación a los europeos por sus proyectos (GONZÁLEZ MEZQUITA, 2024b). La posterior llegada de Carlos de Borbón al trono de Nápoles podría atribuirse a un proyecto familiar, pero el reino logró su autonomía mediante la compleja interrelación de la política dinástica y la lógica del equilibrio (OCHOA BRUN, 2004: 713). Entre 1715 y 1719 se puso en evidencia que los tres tratados de paz de 1713 - 1714 (Utrecht, Rastatt y Baden) habían dejado numerosos descontentos y por esta razón el equilibrio que se esforzaron en tejer era frágil (SALLÉS VILASECA, 2015).

La actitud imperial fue un condicionante de la intervención militar española: el rey de España había sido despojado de sus reinos, que fueron sacrificados para asegurar la paz común. Si bien los austriacos, abandonaron Cataluña, no respetaron los acuerdos económicos de la desmovilización, difundiendo maliciosamente la creencia de que regresarían allí. Según los argumentos de Grimaldo, la justificación del revisionismo español se circunscribía a una lógica dinástica que abarcaba desde la reivindicación patrimonial de los reinos perdidos hasta la necesidad de redimir el honor real. Por su parte, la diplomacia austriaca se ocupó de mostrar al emperador como una víctima, atacado en el momento en que defendía la Cristiandad contra los turcos.

El intento militar de Alberoni, a pesar del fracaso de la operación, había sido sorprendente, aunque solo fuera por el júbilo con el que las poblaciones de Sicilia y Cerdeña acogieron el regreso de los españoles (SODANO, 2021: 190). Saint-Simon (1858) y Torcy (1756) entre otros, acusan a Alberoni de haber preparado una expedición contra Italia para romper los acuerdos de Utrecht, aunque él lo negara expresamente. La razón de estado no parecía compatible con las convicciones pacifistas

“Comprendo que si se pudiera proponer un tratado que consiga paz sólida e inalterable y que le diera al mundo una seguridad suficiente de la perpetuidad de la paz, los soberanos encontrarían menos inconvenientes y más grandes ventajas que en el actual sistema de guerras, la mayoría de soberanos la firmaría (...) y si la examinaran con cuidado se darían cuenta que no hay nada que los beneficie más” (SAINT-PIERRE, 1713-1717: I, 18).

El concepto de “equilibrio de poder” (*balance of power*) comenzó a tener importancia en el discurso de los asuntos internacionales a mediados del siglo XVII, aunque no se mencionó explícitamente en la Paz de Westfalia (1648). La primera referencia explícita en un tratado internacional significativo se encuentra en los

firmados en Utrecht en 1713. En la renuncia del Rey de España al trono francés, incluida en el artículo X del Tratado entre Francia y Gran Bretaña, declaró que “lograr la paz general [es] asegurar para siempre el bien y el descanso universales de Europa y establecer un equilibrio entre las potencias”. El objetivo de Utrecht era “establecer la paz y la tranquilidad de la cristiandad mediante un equilibrio de poder igualitario (que es la base más sólida y mejor de una amistad mutua y de una concordia duradera para todos)” (JANŽEKOVIĆ, 2022).

Este proceso de búsqueda de equilibrio se volvió menos teórico y más pragmático, como queda demostrado en los tratados de alianza interactiva que establecieron responsabilidades recíprocas y equilibrio numérico. Es posible que su éxito se debiera a que fue uno de los principios que eludían una definición simple y clara y por eso, pudo tener tantas interpretaciones como escritores que se hayan ocupado de él por su indudable valor discursivo presente en textos jurídicos históricos y abstractos, en panfletos y textos de propaganda. Los participantes en la guerra no solo seguían políticas antihegemónicas, como muchos publicistas destacaron en aquel momento. (JANŽEKOVIĆ, 2022).

Por otra parte, la Guerra de Sucesión Española no fue simplemente un conflicto entre grandes potencias y estados -señala Storrs- sino una lucha por la influencia política a distintos niveles, librada por diversos grupos de participantes, que a menudo han sido ignorados o injustamente marginados. Hubo todo un elenco de actores no oficiales que incursionaron en la diplomacia a principios del siglo XVIII: comerciantes, cortesanos y nobles participaron junto a los diplomáticos dentro y fuera de los entornos cortesanos (STORRS, 2018).

No podemos detenernos en los detalles de los diversos conflictos que se relacionan dentro del contexto general de la guerra aunque, como tales, contribuyen a la comprensión de una visión integral de la Guerra de Sucesión Española. Todas las guerras del Antiguo Régimen europeo fueron en realidad una serie de conflictos separados, con beligerantes individuales que perseguían objetivos distintos en lugar de los de la alianza más amplia de la que formaban parte. El conflicto de Sucesión Española inicialmente tuvo una unidad más real que otras guerras: como su nombre indica, comenzó siendo una lucha por la rica herencia de España y sus vastas posesiones de ultramar, y en cierta medida esto se mantuvo a modo de factor unificador durante

toda la contienda (SCOTT, 2018). En este sentido, un aspecto importante sobre el que es necesario insistir es el papel de los territorios situados fuera de Europa que debe reconocerse e integrarse más plenamente en investigaciones futuras.

Leibniz y el principio de equilibrio de la Paz

El pensamiento político de Leibniz es poco conocido en parte, debido a su escasa difusión, lo que resulta curioso, ya que, este filósofo lo que más publicó en vida, fueron sus escritos políticos. Esto no significa que no haya sido objeto de estudio, no obstante, algunos temas no se han analizado con detalle. La propuesta política de Leibniz desde la perspectiva teórica no se la considera atractiva, en razón de que sus ideas no son generadoras de puntos de vista novedosos, ni brindan aportes significativos a la historia del pensamiento político, lo cual, se explica por la defensa que hace del poder existente en su época: la monarquía (CARVAJAL VILLAPLANA, 2012).

Como sugiere Ward (1911), es imposible en pocas líneas analizar en profundidad las contribuciones totales a la literatura política de Leibniz, por lo tanto, nos limitaremos a la mención de algunos ejemplos. En esta ocasión a los relacionados con su actuación relacionada con la posición imperial en el desarrollo del conflicto sucesorio que nos ocupa y a la defensa que realiza de esa perspectiva principal. En este breve recorrido es posible observar cómo el pensador convencido de que al final todo contribuiría al cumplimiento del plan divino, consideró algunos de los principales problemas políticos de su época y deseaba verlos tratados por aquellos de cuya acción o inacción dependía en qué sentido se resolverían.

Leibniz es considerado un autor que posee un sentido pragmático con apreciaciones condicionadas por el contexto en el que actuaba. Mientras que al comienzo de 1714 estaba escribiendo versos anónimos alertando contra la paz (*treacherous peace*) que resultaba de Rastattt, en abril producía un breve poema en latín celebrando la paz (ANTONGNAZZA, 2009: 494).

Las posibles ambivalencias, los contrastes en su pensamiento, si los tuvo, hacen que de él se tengan opiniones dispares que oscilan entre considerarlo poco sincero, por ser un adulador del poder, un pensador en el que no se pueden identificar sus verdaderas opiniones políticas o un optimista (WARD, 1911). En general, se acepta que Leibniz expresa un pensamiento político conservador, por su apoyo la monarquía y que se limita

a ser un asesor de príncipes y princesas; sin embargo, este criterio no valora sus ideas progresistas. Estos temas siempre están en discusión en los diferentes planos de su pensamiento como en el caso de su oposición a Newton que lo alejaron de la corte inglesa (WARD, 1911). Pero, si dejamos de lado su matiz diplomático, no pueden negarse las interrelaciones existentes entre el sistema metafísico, la ética, el derecho y la política en Leibniz. Esto constituiría una forma de comprender, en parte, supuestas inconsistencias, distinguiendo varios niveles en el pensamiento político del autor. (WARD, 1911).

Leibniz actúa en un momento de transición ante la decadencia de los “poderes universales”, papado e Imperio, que hacía posible la construcción de los estados dinásticos soberanos; y de ahí la idea de la paridad de una pluralidad de poderes que reemplazó poco a poco la idea jerárquica de sociedades políticas más o menos subordinadas entre ellas en el seno de la Cristiandad por lo menos hasta la Paz de Westfalia (HEINEKAMP, 1994). La política está siempre presente en la obra leibniziana: sea por los volúmenes de correspondencia fundamentalmente política, sea por las reflexiones políticas propiamente dichas, sea por las implicaciones políticas de la ciencia y de la técnica, y al mismo tiempo sus relaciones con una determinada visión teocéntrica de la realidad (SALAS, 2010: 130).

En cuanto a lo referido específicamente con la Paz de Utrecht, Leibniz protagoniza una relación particular con el abate de Saint-Pierre. El tema central es la paz como objetivo, como la necesidad para lograr un orden europeo estable. Esta aspiración inspira la obra de Saint-Pierre⁵ (*Project pour rendre la paix perpétuelle en Europe*, 1713-1717, 3 v.) que fuera, más tarde, reivindicada por Rousseau. (GOYARD-FABRE, 1981) En su propuesta, solicitaba a los europeos una sociedad de naciones con el centro en Utrecht y la existencia de un control internacional que se encargaría de evitar los conflictos. Su discurso atraviesa la crisis de conciencia de la época, las corrientes pacifistas que influyen en el derecho y la filosofía tanto como los conflictos que se traducen en los enfrentamientos bélicos. Saint-Pierre propone la creación de un Senado Europeo para arbitrar entre los “estados” y la finalización de las guerras junto al fomento del comercio para afirmar en sus tronos a las casas reinantes.

⁵ Charles Irénée Castel de Saint-Pierre, nacido en una familia de baja nobleza, estudió con los jesuitas y luego fue clérigo, aunque no siempre dentro de la ortodoxia, con una vocación que lo llevó a cultivar la política y las ciencias, como vías para mejorar la sociedad.

El proyecto (PIN ALBERTUS, 2006) es un llamado de atención contra la política hegemónica y agresiva de Luis XIV y una propuesta para remediarla. El autor es un producto y, al mismo tiempo, un constructor de la corriente pacifista en su época. La guerra no puede ser más que el último recurso con el objetivo de conseguir el equilibrio y la paz en Europa, siempre dentro de normas jurídicas explícitas. Del mismo modo, la paz debe ser jurídicamente construida y por lo tanto, durable a través del arbitraje, de la mediación y la conciliación.

En una carta del 3 de marzo de 1715 a Leibniz, el abad, instó al polihistoriador alemán a escribir una obra en la misma sintonía que el *Project* en alemán y en francés y le pregunta: “¿Puede el Solón alemán omitirlo?” (RILEY, 1995: 49-50). Leibniz, nunca lo hizo pues murió al año siguiente, en noviembre de 1716. Además, como la mayoría de sus contemporáneos, no tenía suficiente consideración intelectual por el académico francés.⁶ Para Leibniz, el proyecto de Saint-Pierre era parecido a la *Utopía* (1516) de Tomás Moro, y al igual que Kant, ridiculizó la visión de una paz perpetua en Europa con su conocido argumento sobre la única *pax perpetua* que es la que permanece en las lápidas (RILEY, 1988: 183).

A pesar de lo afirmado, Leibniz aseguraba que el proyecto que había recibido le parecía factible en sus líneas generales y que su ejecución podría ser una de las cosas más útiles del mundo.⁷ Saint-Pierre tenía razón, no era injustificado esperar una obra de este tipo por parte de Leibniz que pasó su vida en territorios del Sacro Imperio Romano Germánico, entre Hannover, Viena y Berlín. Viajó por Europa y conocía las derivaciones del tema. (RILEY, 1988: 176-77). Su edición de textos antiguos de derecho internacional (*Codex juris gentium diplomaticus*, 1693), le había ganado la reputación de ser uno de los principales expertos de la época en la historia del derecho internacional. A esto hay que agregar numerosos artículos, en su mayoría inéditos, que abordaban cuestiones europeas relacionadas con la guerra y la seguridad, los asuntos de la corte, la política eclesiástica, la educación, el comercio y la colaboración científica

⁶ Hannover, 7 de febrero de 1715. *Lettre à l'abbé de Saint-Pierre, et Observations sur le projet de l'abbé de Saint-Pierre*, <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k134979m/f15.item>

⁷ Aunque en 1712 ya había publicado en Kóln una *Mémoire pour rendre la paix perpétuelle en Europe*, el escrito del Abbé de Saint-Pierre conocido como *Projet pour rendre la Paix perpétuelle en Europe* consta de tres volúmenes publicados por Antoine Schouten en Utrecht, habiendo sido publicados los dos primeros en 1713 bajo el título mencionado y el tercero en 1717 bajo el título *Projet de Traité pour rendre la paix perpétuelle entre les souveraines chrétiens*. Los dos primeros fueron los conocidos y comentados por Leibniz en sus *Observations sur le projet d'une paix perpétuelle de M. L'Abbé de Saint-Pierre*.

(LÆRKE, 2021). Sus ideas se pueden encontrar en diferentes obras sin que constituyan un cuerpo sistemático, desde el prefacio de su *Nova methodus descendae docendaeque jurisprudentiae* (1667), el *Specimen demonstrationum politicarum pro eligendo rege polonorum* (1669) hasta el *Caesarinus füristenerius* (1677) y el *Mars Christianissimus (Most Christian War-God)* (1683), entre otros. La expectativa de Leibniz para Europa está inspirada por los objetivos sociales generales que persigue -el bien público y la gloria de Dios- y la ética intelectual que la rige, esencialmente de reciprocidad, moderación e Ilustración (LÆRKE 2021: 49). Sobre todo, está inspirada por el ideal superior de un “Imperio de la razón”. Lo que Leibniz rechaza en el ámbito político es el reinado del poder arbitrario, la subordinación de la sabiduría a la fuerza desenfrenada o, lo que para él equivalía a lo mismo, la libertad separada de la razón (RILEY, 1988: 193-194). Su proyecto político estaba centrado en la promoción de la racionalidad y la paz mediante un gobierno sabio, leyes justas, la armonía eclesiástica, la educación cívica y el progreso científico (ROLDÁN, 2016).

Percibía la urgente necesidad de una paz estable en Europa, fundada sobre una base menos volátil que la acumulación de tratados frágiles que se violaban constantemente (RILEY, 1988: 166-167). Por ello, Leibniz se quejaba constantemente de cómo los franceses, en particular, en lugar de apoyar alianzas equitativas a largo plazo, obligaban a los estados vecinos a aceptar sucesivos acuerdos que reflejaban únicamente las relaciones de poder vigentes, invariablemente a su favor, mediante “violencia cruel y usurpaciones inicuas” (A VI, iv, 476). En conformidad con el ideal de Leibniz de un Imperio de la razón, el nuevo equilibrio en Europa no solo debía basarse en el poder, sino más bien en la razón, o la justicia, donde el justo medio se establecería mediante la adhesión de buena fe a los resultados de la deliberación racional, en lugar de oponer la fuerza a la fuerza.

El principal objetivo de Leibniz sobre la restauración del equilibrio cristiano y la tranquilidad de Europa tenía pocas expectativas. El primer obstáculo político era Luis XIV, este “cristianísimo dios de la guerra”. Ante todo, por la falta de respeto del rey francés a los principios del derecho internacional. Sin embargo, el verdadero inconveniente lo constituían las diferencias confesionales (RILEY, 1988: 181).

En realidad, no existe un gran proyecto leibniziano de reformulación del sistema de estados, solo una serie de anotaciones distribuidas en varias obras.⁸ Una mente universal por excelencia, a la vez abogado, filósofo político, matemático, físico, alquimista, naturalista, psicólogo, lógico, metafísico, jurista, diplomático, historiador, teólogo, consejero de príncipes, viajero y corresponsal universal. Encarna al intelectual comprometido con la mejora del mundo a través de una propuesta nostálgica con la reducción de la variedad a la unidad tanto en el ámbito de la ciencia (una enciclopedia universal, una academia europea) y la lingüística (un lenguaje combinatorio universal), como con el de la religión (un cristianismo reconciliado y ecuménico), que en última instancia conducen las relaciones internacionales: la recomposición confesional de Europa iría de la mano de su unificación política. En este sistema era necesario un arbitraje europeo para juzgar las disputas ajenas y, posiblemente, asegurar la ejecución de los veredictos. Leibniz presentó esta idea a Luis XIV adicionando un plan oriental: la conquista de Egipto para construir un canal que comunicara a Occidente con Oriente que le otorgaría una "hegemonía arbitral" europea y la preeminencia del cristianismo (ARCIDIACONO, 2011: 3 y ss). El Mediterráneo sería así no solo el enlace que se mantendría libre con Oriente Medio, sino también una doble ruta de acceso a Persia, India y China, por tierra y mar. Ciertamente, la ruta terrestre directa rusa competiría con las rutas egipcia y asiática, pero el Mediterráneo albergaría el potencial para la apertura de un canal con navegación marítima continua desde Marsella o Génova hasta Madagascar, India y China (ROBINET, 2003: 250).

En realidad, el principio defendido por él con mayor convicción era el del fortalecimiento, de la autoridad imperial, esencial para la preservación del sistema europeo. Es desde este punto de vista, que propone prevenir el derrocamiento de ese tipo de gobierno, en peligro por el engrandecimiento indebido de Francia, en relación con la cuestión de la sucesión española y las problemáticas de la guerra que ocasionó (TRUYOL Y SERRA, 1991). En el primero de sus panfletos pertenecientes a este período, denuncia el sacrificio de las reivindicaciones de los Habsburgo sobre la totalidad de la monarquía española en los Tratados de Partición como una cobardía. Su

⁸ *Oeuvres* de Gottfried Wilhelm Leibniz (1861). Publiées pour la première fois d'après les manuscrits originaux avec notes et introductions par A. Foucher de Careil, tome troisième: histoire et politique. Paris librairie de Firmin Fidot frères.

actividad en los meses críticos que culminaron con la aceptación por parte de Francia del testamento de Carlos II fue extrema, con una ingeniosa puesta literaria en escena.

Las publicaciones de Leibniz demuestran que pudo ejercer una amplia influencia en sus contemporáneos, sobre todo a través de sus artículos en las revistas francesas eruditas, escritos políticos, panfletos y colecciones de documentos históricos y legales. Podría considerarse que la publicación de la *Teodicea* en 1710, fue en cierto sentido el acontecimiento más destacado de su carrera, pero las publicaciones periódicas tuvieron un efecto más amplio entre los intelectuales, como en el caso del *Journal des Savants* (1666-1792) o *Nouvelles de la République des Lettres* (1687-1689 y 1699-1718) (BARBER, 1955: 27-29).

Leibniz analiza en sus escritos (1646-1716) la interpretación de los tratados que conducen a la paz a partir de su posición a favor de los intereses imperiales (en la corte del emperador desde diciembre de 1712 hasta setiembre de 1714). En este sentido, se puede lograr una aproximación a su pensamiento, si bien a través de una visión partidista (ANTOGNAZZA, 2009: 488-49). Enuncia una serie de argumentos contra la política borbónica, reforzados por el contexto de la Guerra de Sucesión española. Señala la ilegalidad del testamento de Carlos II nombrando heredero del reino al duque de Anjou y subraya que el difunto rey no tenía el poder para legar su reino, ni el testamento podía transgredir los tratados internacionales, ni se había realizado el testamento con las solemnidades jurídicamente exigidas (SEGURA GARCÍA, 2006: 20). También desarrolla otro tema común a la Europa aliada que consistía en destacar los problemas derivados de la acumulación de las coronas de Francia y España (GONZALEZ MEZQUITA, 2024a) en una misma casa reinante como un peligro para los pueblos y la comunidad internacional (PEÑA, 2002: 121-134).

Podemos examinar la posición de Leibniz a favor de la causa imperial en la guerra de España a la luz de una larga trayectoria de participación en los conflictos políticos de su época, poniendo su pluma al servicio de las causas que estimaba justas. Las principales ideas están incluidas en algunos de sus escritos como *Los males de Francia* (1672), que incluye sus experiencias en ese reino. Su interés se centra en los aspectos de la política exterior francesa que afectan al Imperio (SALAS, 1979: 32). *La Justice encouragée, contre les chicanes et menaces d'un partisan des Bourbons, Dialogue entre un cardinal et l'amirante de Castille relativement aux droits de Charles III, roi*

d'Espagne/Diálogo entre un Cardenal y el Almirante de Castilla (1702), el *Manifesto for the Defense of the Rights of Charles III to the Spanish Monarchy, and the Just Motives of his Expedition to Spain / Manifiesto para la defensa de los derechos de Carlos III, rey de España y de los justos motivos de su expedición* (1703). Sus reflexiones más significativas sobre las consecuencias de los tratados que pusieron fin a la Guerra de Sucesión, las vierte en *La paz de Utrecht inexcusable (de una carta a un lord tory) / La Paix d'Utrecht inexcusable, mise dans son jour par une lettre a un milord tory* (1713) a la que dedicaremos especial atención (TRUYOL y SERRA, 1985: 77-230). En el prefacio, nuestro autor defiende los derechos del emperador para mostrar la justicia y la necesidad de una guerra que se ha visto obligado a realizar. Se dirige a un lord tory que se supone que habría leído *Razones por las que el emperador no ha concurrido a la conclusión de la Paz de Utrecht* (TRUYOL Y SERRA, 1985: 80).

El autor de la *Paz de Utrecht inexcusable*, sostiene que el Archiduque Carlos posee mejores derechos a la corona de España que el Duque de Anjou, porque éste sólo deriva su título de herencia (aparte del testamento de Carlos II) de ser nieto de la Infanta María Teresa de Austria, hija de Felipe IV, y biznieto de la infanta Ana de Austria, hija de Felipe III. Pero, como ambas infantas renunciaron a los derechos a la sucesión de la corona española para sí mismas y sus herederos, esa línea sucesoria no es válida. Entre los numerosos argumentos esgrimidos al respecto, el principal para Leibniz es la inviolabilidad del Tratado de los Pirineos y la consideración decisiva de que, sin el respeto a la inviolabilidad de los tratados, no hay cómo establecer y asegurar la paz entre los pueblos y el orden pacífico que exige el derecho de gentes.

Las manifestaciones de Leibniz a favor de la causa imperial demuestran que en su pensamiento la teoría y la praxis no están separadas. Los principios y el estilo argumentativo de sus escritos políticos son los mismos que los de los tratados científico-filosóficos y sus tesis vienen aplicadas en los panfletos a partir de los datos de la experiencia práctica. Sostiene que hay una preeminencia política del Imperio romano-germánico y un derecho superior de la casa de Austria ya antes de su viaje a París; donde desarrolló una actitud ambivalente hacia la Francia de Luis XIV (admiración, pero también repugnancia e indignación).

El patriotismo alemán de Leibniz favoreció su oposición a las pretensiones francesas y la correspondiente defensa de la causa imperial también amenazada por los

turcos. Como autor anónimo no había dudado en desacreditar las acciones del soberano francés en el *Mars Christianissimus, ou apologie des armes du Roy Tres chrestien contre les Chrestiens. Autore germano gallo-græco* (1683).⁹

“Puesto que la mayoría de los hombres acostumbran a mirar más por el interés particular que por el bien público, y más por el presente que por el provenir, no me sorprende ver que haya quienes percatándose de que la salvación de la Iglesia depende únicamente de la grandeza de Francia, valoran en más el interés de sus príncipes o de su nación que el bien general de la cristiandad, so pretexto de conservar la libertad de sus padres, la cual (libertad) sin embargo, no conservarán frente a las armas otomanas si Francia no les protegiera contra la esclavitud” (SALAS, 1979: 205).

Su interés por las relaciones internacionales, le inspiró una crítica sobre la Paz de Ryswick y un extenso análisis de los problemas que dieron lugar a la Guerra de Sucesión Española y a los tratados que la siguieron (NEXON, D. H., 2009). El tema le resulta atractivo no sólo por su vinculación con el Imperio y con el principado de Hannover, al que Leopoldo I había concedido calidad de Electorado en 1692 sino por la relación que Jorge de Hannover tendría con Inglaterra a cuyo trono accedería en 1714 como heredero de la reina Ana (TRUYOL Y SERRA, 1985).

Tengamos en cuenta que, según algunos autores, Leibniz en su calidad de consejero de príncipes¹⁰ escribe para cumplir su función y no para realizar un planteo formal de teoría política (BELAVAL, 1962). En este sentido, la defensa que realiza de un gobierno con autoridad absoluta por parte del príncipe, es una justificación desde el poder del que quiere formar parte, entendiendo la corona no sólo formada por el soberano, sino también por su corte y una burocracia. Esto no es obstáculo para que su pensamiento incluya características progresistas con propuestas que son propias de un ilustrado que acepta la necesidad de un poder fuerte para ser realizadas. El poder tiene, sin embargo, ciertas limitaciones aunque no sean institucionales. La autoridad del príncipe debe ser ejercida con respeto a una serie de exigencias morales y este es uno de

⁹ Es probable que sea el escrito político más conocido de Leibniz y el que traduce con claridad una vida dedicada al servicio de los intereses imperiales no compensada adecuadamente tal como se deduce de su correspondencia con el barón de Boineburgo, su primer protector, para Juan Federico, elector de Hannover que en 1676 lo introdujo en la corte a la que sirvió el resto de sus días, para el duque Ernesto Augusto, su sucesor y para la duquesa y luego princesa Sofía su mujer, siempre dependiente del apoyo y comprensión de sus protectores. Sus textos muestran una persona movida por una inquietud intelectual donde el conocimiento de las Sagradas Escrituras, de la historia política o del derecho público quedan claramente reflejados. (SALAS, 1979: 205-207)

¹⁰ Su actuación política se vincula en este trabajo a los períodos al servicio del elector Jorge Luis de Hannover y del emperador Carlos VI en el período en que se desarrolla la guerra y las tratativas para obtener la paz.

los motivos de su crítica a Luis XIV que lleva adelante una política carente de esos principios (SALAS, 1979: 208).

Leibniz calificó los tratados de Utrecht como una capitulación, considerando que no se había ejercido suficiente presión sobre Luis XIV (ROBINET, 2003). Las expresiones más fuertes contra Francia están en la *Paz inexcusable* en la que reprende a los antiguos aliados del Imperio por abandonar al Emperador cuando Francia ya estaba casi dominada. El temor a Francia es el motor de sus protestas aunque hay otros temas políticos, como la defensa del trono inglés para los Hannover. Considera que la salvación de Europa estaba en manos de los poderes del norte: Gran Bretaña, Holanda y Prusia de religión protestante y antifranceses, mezclando con habilidad los temores a Francia y al catolicismo (RILEY, 1988; 38).

La fortuna había favorecido a Leibniz en 1711, cuando por intercesión del duque Anton Ulrich von Brunschwig, fue nombrado consejero en la Corte del Imperio con un salario anual de 1.000 tálberos. En un clima de transición y de incertidumbre Leibniz llegó a Viena a mediados de diciembre de 1712 para apostar por su designación como *Reichshofrat*. El 23 de diciembre escribía al primer ministro de Hannover. Bernstorff, para decirle que estaba en la ciudad imperial. Esto no fue bien visto dado que Leibniz había recibido el encargo de escribir una historia de los güelfos por su cargo de bibliotecario-archivero en Hannover, de la que no había mostrado resultados. A mediados de enero de 1713 Leibniz consiguió audiencia para hablar con el emperador y llevarle sus numerosos papeles pero desde Hannover insistían en su regreso, aunque terminaron flexibilizando su posición frente al emperador. A mediados de abril consiguió integrar el Consejo aúlico imperial. De esta manera, pudo acumular varios sueldos aunque no siempre fueran pagados a tiempo. En noviembre de 1713 anuncia orgulloso que tendría rango de ministro al que el emperador escuchaba en audiencia (WOLFF, 2002).

Leibniz muestra indignación por la defección de los aliados y escribe utilizando documentación precisa para defender la posición de Carlos VI, la formación de una Alianza de Naciones en la que el Imperio sería el núcleo natural. Describe los modos para continuar la guerra, entre los que incluye una posible alianza con Rusia, Prusia y Dinamarca. En particular, los conceptos vertidos en la *Paz de Utrecht inexcusable*, condenan los tratados. tal vez con la intención de influir en la opinión del Príncipe

Eugenio que por su parte, confiaba en concretar la paz con Francia (TRUYOL Y SERRA, 1985). Entre las razones para oponerse al fin de las hostilidades con Francia estaba el miedo de que una reconciliación entre Francia y Gran Bretaña pudiera poner en peligro la sucesión protestante la cual él consideraba “el único camino para recuperar la religión reformada y la libertad pública” (ANTOGNAZZA, 2009: 490-492). La obra fue escrita no solo con el objetivo de exponer la conducta de las potencias marítimas - que, en el caso de Inglaterra, Leibniz consideraba tan cínica que apenas necesitaba ser expuesta-, pues si bien se podía defender la Paz de Utrecht, esto no era posible con los métodos que se utilizaron para firmarla (TRUYOL Y SERRA, 1991).

En cuanto a las renuncias del duque de Anjou y los duques de Berry y Orleáns, considera que son insuficientes, porque las palabras no sirven cuando dependen de la buena fe de la gente, además consignando que los principes que nazcan luego del juramento no tienen por qué respetarlo. Una parte importante de la obra se dedica a las acotaciones a las condiciones de paz que Francia ofreció al Emperador después de la Paz de Utrecht, las cuales por su iniquidad e indignidad provocaron por parte del emperador la necesidad de seguir la guerra, ante la falta de respeto hacia los tratados previos, en particular de Inglaterra (BÉLY, 1990: 39).

“De donde se deduce que esta barrera segura y conveniente para el Imperio, no puede ser entendida más que por medio de un gran alejamiento de Francia de la ribera del Rin, y consiguientemente por medio de la restitución de Alsacia y de Estrasburgo, conforme al estado en que las cosas se encontraron durante un tiempo considerable, después de la paz de Westfalia y de dejar libre al duque de Lorena, cuyo país mismo es del Imperio” (TRUYOL Y SERRA, 1985: 89).

Las potencias marítimas -afirma Leibniz- han obtenido poca ventaja en la paz y no tienen conciencia de cuántos problemas ocasionan con esta actitud al dejar engrandecer el poder de los Borbones poniendo a Europa en riesgo y arriesgando el equilibrio continental. En este sentido, la barrera de Flandes no parece muy efectiva para las Provincias Unidas de los Países Bajos. En particular, es peligrosa la actitud de Gran Bretaña que pactó con Francia y anuló la potencia holandesa, sin darse cuenta de que con esta decisión favorecían la superioridad francesa. Se asombra de la ingenuidad holandesa, que se dará cuenta tarde de su error, sobre todo, cuando necesite auxilios contra amenazas francesas

“No siempre los encontrarán, a no ser que adopten desde hoy, lo más pronto y lo mejor posible con el emperador, con las potencias del Norte y con los príncipes de Alemania, los más interesados en la buena causa y también con los ingleses, mejor informados, las medidas más eficaces para frenar el golpe que les amenaza a todos” (TRUYOL Y SERRA, 1985: 90).

Leibniz refuta las opiniones inglesas sobre la imposibilidad de conceder al emperador España y las Indias y señala que la paz es incompleta e imperfecta. La principal frustración es la anulación de los esfuerzos que se habían realizado durante cuarenta años para detener el engrandecimiento francés y su "poder arbitrario". Estos comentarios se manifestaron en el momento en que se hicieron públicos los tratados, cuando todavía quedaban algunas condiciones en secreto, pero ya resultaba evidente que los vencedores no habían impuesto su poder en las estipulaciones de la paz.

“Yo os diré que no se trata sólo de las razones que el emperador ha tenido para no concurrir (a Utrecht) sino también de las que tiene para quejarse. Las tiene ciertamente muy grandes y vos no habéis sido bien informado mylord, cuando se os ha dicho que las potencias marítimas no estaban obligadas a mantener España para la Casa de Austria. Pues yo os haría pronto ver que estas mismas potencias, hasta llevar al emperador Leopoldo a arriesgar al archiduque, su hijo, se comprometieron en ello de una manera positiva” (TRUYOL Y SERRA, 1985: 95).

Inglaterra y Holanda argumentaron que tenían dificultades económicas para seguir la guerra, pero no confiaron en las posibilidades del emperador una vez que se había pacificado Hungría. Con el esfuerzo de todos, hubiera sido posible poner en serio riesgo París y este era "El único medio de hacer razonable (a Francia) y llevarle a satisfacer sus obligaciones y juramentos" en lugar del "entendimiento (...) con el enemigo" (TRUYOL Y SERRA, 1985: 96).

Los holandeses no entienden el lugar al que se verán reducidos ahora que España ya no será un contrapeso de Francia. Los Borbones han redoblado su poder "por la unión de España y de América con Francia" y se han vengado de la afrenta que los holandeses les infringieron cuando Luis XIV invadió su territorio. Leibniz los compara con los avestruces por ocultan su cabeza y aceptar que los Países Bajos católicos sean una garantía mientras el Imperio es abandonado. Al poner en peligro al Imperio y al Rin, contribuyen, por las condiciones de la paz que aprobaron, a la destrucción de "la autoridad y la jurisdicción del emperador y del Imperio sobre los miembros que se declaran enemigos de su patria y partidarios del enemigo" (TRUYOL Y SERRA, 1985: 101).

La admiración por el poder francés es algo que Leibniz no puede ocultar y frente a él se engrandece la figura del emperador y del príncipe Eugenio de Saboya quien hizo victoriosos sus ejércitos favorecido por Dios en defensa de una causa justa. Pero, a pesar de las victorias aliadas, se ha dejado a Francia en posición privilegiada como resultado de las intervenciones interesadas de Inglaterra y se le ha permitido establecer un lugarteniente del rey francés en España a través de su nieto y actuar de acuerdo con su interés en otros territorios.

Se denuncia la existencia de una activa publicística aludiendo a una carta dada a conocer contra un libro titulado *Les Soupirs de L'Europe A La Veue Du Projet De Paix* (1713). El autor de la supuesta misiva intenta enemistar a ingleses y holandeses defendiendo la superioridad francesa. Leibniz acepta que es difícil vencer a Francia pero no lo considera imposible. El error es la división que ha debilitado el proyecto de los aliados (TRUYOL Y SERRA, 1985: 107). Es interesante analizar las contradicciones que son parte de lo que define como el sistema de los malvados pacíficos. Por un lado, aseguran que el poder del emperador es muy grande aún sin las posesiones españolas, pero no lo reconocen poderoso en la medida necesaria para continuar la guerra con el objeto de satisfacer sus demandas. Los publicistas que sostienen estos principios impiden que el emperador proteja su reputación y pretenden imponerle decisiones inaceptables.

Queda claro que esta paz priva al Emperador de una herencia legítima tal como se estableció con la renuncia de las infantas españolas. Las actitudes de príncipes como Vaudemont o Maximiliano de Baviera y de algunos Grandes en la corte de Madrid habían convertido en nulos los intentos de una política de acuerdos tal como se había discutido en los tratados de Reparto.

“Y se ha señalado bien en el primer tratado de la Gran Alianza que Luis XIV gobierna los dos reinos como si fuera un mismo Estado y de ello ya se han surgido grandes consecuencias y se sufrirán todavía otras más terribles si los Borbones son prudentes, como se debe presumir que lo serán y permanecen en buena inteligencia” (TRUYOL Y SERRA, 1985: 115).

La concesión a la Casa de Austria, de los Países Bajos y las provincias italianas no es óbice para derogar el punto principal que se había acordado para entregarle España y las Indias como satisfacción justa y razonable. La posesión de España había sido la promesa que justificó el pedido de las potencias marítimas al emperador. Las

concesiones mencionadas están por otra parte, destinadas a evitar la posesión por parte de Francia ya que no podría recibirlas debido a su violación de los tratados anteriores a la Guerra. Se debe recordar que tal como se acordó en Lisboa en 1703, "No se hará paz ni tregua sin el mutuo consentimiento de todos los confederados y no se hará mientras el segundo hijo del delfín, nieto del rey cristianísimo, permanezca en España" (TRUYOL Y SERRA, 1985: 123).

Estas condiciones fueron ratificadas en las reuniones preliminares de la paz para la seguridad de Europa pues "la unión de Francia y España en una misma Casa forma una potencia capaz de devorarlo todo" (TRUYOL Y SERRA, 1985: 124).

Los aliados, no cumplieron sus obligaciones y aceptaron propuestas perjudiciales a la causa común, y particularmente al emperador y al Imperio, actuando casi como enemigos faltando a obligaciones de amigos abandonando al emperador. Inglaterra y Holanda habían sido siempre poco confiables y así lo demostraban, entre otros, los antecedentes de Nimega y Ryswick. Resultaba curioso que, cuando murió José, en Inglaterra se hicieron circular diferentes versiones sobre la prioridad que el Archiduque asignaría a las posesiones imperiales sobre España y se fomentó una campaña de propaganda por el peligro que significaría para la tranquilidad común. Con actitudes similares, los franceses trataron de incentivar la ruptura de la armonía entre los aliados y atizaron el disgusto de parte de la población contra los *whigs* como sospechosos para la iglesia anglicana y contra los holandeses por ser amigos de los *whigs* y por su búsqueda de beneficios en una guerra tan costosa para Inglaterra. Puede ser el mejor ejemplo de duplicidad -propia de la propaganda política al servicio de una causa- la pregunta que se formula Leibniz:

"¿Qué se puede responder a estas instancias sino que la misma máxima debe pasar por buena cuando ella es útil a la cábala francesa y por mala cuando ésta no le conviene? (...) Sin embargo, hay gentes, en Inglaterra y en otras partes, que simulan no ver esta mascarada" (TRUYOL Y SERRA, 1985:141).

Tanto en Londres como en Versalles se miraron con indiferencia las tergiversaciones y campañas difamatorias emprendidas por sucesivos impresos contra el emperador. Las estrategias francesas procuraron incentivar todos los motivos de posible disensión en el seno de la Gran Alianza, fomentando las negociaciones bilaterales. Por su parte, los aliados olvidaban el principio aceptado de "que, comenzada la guerra,

ninguno de los aliados podrá tratar de la paz con el enemigo si no es conjuntamente con la participación y consejo de las otras partes" (TRUYOL Y SERRA, 1985:141)

Los Estados Generales, siguieron la política inglesa y aceptaron los acuerdos preliminares que garantizaron la firma de la paz en el congreso de Utrecht, sin el consentimiento o mejor, contra la voluntad del emperador, que concedió enviar representantes ante las declaraciones de Inglaterra y Francia que aseguraban que los supuestos preliminares no comprometían a los aliados. Sin embargo, los representantes imperiales tardaron poco tiempo en descubrir que sólo era una reunión para cubrir formalidades. Inglaterra es acusada de provocar la deserción de los ejércitos y la ruptura de la alianza.

"Ello era una de las acciones más negras y de las más vergonzosas que se encuentran en la historia de nuestro tiempo y de las más indignas (...) era traicionar de golpe la buena causa y no solo quitarle por la fuerza el medio seguro de triunfar sino incluso ponerle en peligro de perderlo todo" (TRUYOL Y SERRA, 1985:152).

Leibniz señala el peligro para Europa y en especial para Inglaterra debido a lo que califica como una paz "miserable". Tal vez, se trata de una estrategia discursiva para fundamentar sus argumentos, pero no deja de ser llamativa su visión geopolítica con respecto a la actuación de Gran Bretaña y a las expectativas a futuro que estaban implícitas en los tratados.

"Francia y España juntas y vecinas, hacen a esta casa señora de la parte más considerable del cuerpo de Europa. Porque Alemania e Italia están demasiado divididas y el Norte está sujeto a movimientos que impiden velar por el bien común. No quedáis más que vosotros y los holandeses los que pueden juntarse al emperador para mantener el equilibrio" (TRUYOL Y SERRA, 1985:221).

El plan de Francia -afirma Leibniz- incluye el retorno de los Estuardo al trono de Inglaterra, entonces podrá dar órdenes también a los ingleses y Europa observará al rey de Francia gobernando en Inglaterra y España a través de dos virreyes. Si bien se definen con claridad las disensiones entre los aliados, no se descubre que la Guerra de Sucesión Española marca el fin de la supremacía francesa y que fue Inglaterra quien condujo las negociaciones para construir con firmeza un nuevo orden europeo que ella garantizaba y supervisaba (HILL, 2000). Las discusiones en el seno del gobierno inglés parecían indicar insatisfacción por el resultado de las negociaciones, pero no era posible ocultar que todo había sido convenido con el acuerdo entre Gran Bretaña y Francia para

que los tratados sostuvieran la trama de la política europea (CHAUSSINAND-NOGARET, 2000).

El odio hacia Francia, impidió a Leibniz dimensionar correctamente las consecuencias a favor de Inglaterra. Utrecht simboliza el comienzo de un camino que conduce a la preponderancia inglesa en Europa y en el comercio internacional. Las Provincias Unidas salieron agotadas de la guerra y la participación de comerciantes ingleses en el reparto internacional amenazaba su posición. Su política no podía aspirar a ser independiente y su relación con Inglaterra definía su posición a nivel mundial (THOMPSON, 2016).

El emperador no firmó la paz con España rodeado de consejeros peninsulares que colaboraban en la administración de los territorios españoles que le fueron asignados. Centró sus intereses hacia el este y se dedicó a presionar los estados alemanes del sur preocupado por asegurar su propia sucesión y por la amenaza que suponía Prusia (MOLAS RIBALTA, 2007; LEON SANZ, 2004; QUIROS ROSADO, 2017).

A modo de conclusión

Las investigaciones recientes permiten alentar el desarrollo de perspectivas novedosas en el ámbito de la Guerra de Sucesión Española y de los tratados que de pusieron fin (1702-1715). Los estudios que relacionan los tratamientos de estos procesos con enfoques micro y macroanalíticos favorecen la mejor comprensión del contexto en el que se produjeron. En especial, la guerra tuvo lugar en una época de transición desde un sistema internacional dominado por los intentos de limitar a una potencia líder -primero España y luego Francia-, a una competencia entre varias que era más equitativa en estatus y potencial (SCOTT, 2018). En este proceso, el equilibrio buscado se apoyaba en la razón, en una visión medida del orden político, en la elaboración razonada de una geografía política que fue durable en el marco de lo que debía darse ante una igualdad relativa de los poderes europeos. El estudio de una guerra que fue durante mucho tiempo minimizada, ocupa hoy un lugar destacado (ALABRÚS, 2015) entendida como un largo conflicto mundial que permite entrelazar los juegos económicos, comerciales y coloniales con los dinásticos, políticos y religiosos (BELY, 2003: 28).

En el contexto de la política y la diplomacia, la Guerra de Sucesión Española tiene un doble rostro, como Jano, que mira hacia atrás, tanto como hacia adelante. También es necesario incluir la dimensión pública del conflicto que se libró en diversos escenarios: en primer lugar, por supuesto, en el campo de batalla pero, también en el campo discursivo (POHLIG, SCHAICH: 2018: 15).

Los resultados de los tratados que le ponen fin no satisficieron a nadie y la paz ha sido definida, entre otros conceptos, como infame o incompleta. Muchos actores contemporáneos al conflicto participaron en los debates que surgieron a lo largo de los enfrentamientos y después de firmada la paz. Leibniz con una pluma autorizada por su formación en diferentes campos del saber, defendió los intereses del Imperio que se había visto perjudicado de acuerdo con la opinión de Carlos VI. La alegría que producía el fin de la guerra, dio paso a las opiniones discordantes con los acuerdos conseguidos. El orden internacional necesitaba -para ser duradero- que la mayoría de las potencias intervenientes en la guerra estuvieran convencidas de que sus aspiraciones habían sido satisfechas en los tratados tanto como fuera posible, sin frustrar las de otros actores (ARCIDIACONO, 2011: 3).

Es evidente la dificultad para conseguir la paz que pretendían Leibniz y Saint-Pierre. Las aspiraciones pacifistas debían sostener la coexistencia forzosa con las aspiraciones del revisionismo promovido desde la corona española. Este equilibrio inestable se sostendría a lo largo del siglo favorecido por las diversas guerras de sucesión y coloniales (PIN ALBERTUS, 2006). Este intento repetido de poner fin a las guerras, se ha definido recientemente como un proceso de conquista de la paz, en tanto constituye una aspiración permanente (GHERVAS, 2021).

La construcción de Utrecht aspiró a un sólido sistema en el territorio europeo continental, del que Inglaterra sacaba su provecho. Una larga guerra fue necesaria para que las potencias europeas reconocieran que ninguna podría imponer su voluntad y debían acordar como lo hicieron en Utrecht, de mejor o peor grado, para reconocer que era necesario dejar de pensar en la monarquía universal o en algún tipo de hegemonía, pero también tomar conciencia de que las potencias continentales no habían contado con el protagonismo de Inglaterra. En este sentido, Leibniz desestimó su papel y sobreestimó el de Francia. La hipótesis de que el emperador fue objeto de una permanente agresión era tan difícil de sostener como la aspiración de Leopoldo I de

mantener intacto todo el patrimonio de los Habsburgo. Es cierto, que el derecho lo respaldaba, pero no tuvo en cuenta la nueva relación de fuerzas y sus proyecciones internacionales.

Como aseguraba Leibniz, reflexionando sobre las consecuencias de la extinción de la rama Habsburgo de Madrid, un mundo desaparecía y nueva realidad nacía con el siglo XVIII anunciando un período de paz relativamente largo. Pero ese resultado, por supuesto, no era evidente para los contemporáneos, quienes debatieron la naturaleza de las relaciones internacionales para decidir una nueva dirección de la política exterior en la que los principios morales convivieron con los cambios hacia la secularización y una tendencia hacia relaciones internacionales condicionadas por normas, tratados e intereses concretos (ONNEKINK, 2017: 146). El equilibrio de poderes era una necesidad que se impuso por la flexibilidad y ambigüedad que le han asegurado la pervivencia hasta nuestros días.

Subsistían reivindicaciones y sueños sin cumplir; la monarquía española buscaría recuperar los territorios perdidos y el emperador volver al territorio peninsular. En la corte de Viena, el jesuita A. Cienfuegos -que fuera consejero del Almirante de Castilla- alienta una orientación revisionista de los Habsburgo. En la dedicatoria al emperador Carlos VI, de su *Aenigma Theologicum*, publicado en 1717, enuncia una propuesta para recuperar lo que le fuera arrebatado injustamente. El valor de la Casa de Austria devolvería finalmente el trono a quienes eran sus legítimos dueños y de esta manera sería también posible restituir los valores del Imperio en su auténtica amplitud “Ya está cerca el día de la felicidad y la restauración (...) en ti solo y en tus victoriosas águilas están fijas las mentes de todos” (CIENFUEGOS, 1717: 9).¹¹

Bibliografía

Fuentes primarias impresas o editadas

- BURNET, G., (1840). *History of his own Time: The Restoration of Charles II to the Treaty of Peace at Utrecht, in the Reign of Queen Anne*, Vol. II, Londres: William Smith.
- CIENFUEGOS, A., (1717). *Aenigma Theologicum*, Viennae: s/i.
- GIRAUD, Ch., (1847). *Le traité d'Utrecht*, Paris: s/e.

¹¹ Traducción de la autora.

ROUSSET DE MISSY, J., (1731). *Les intérêts présents et las prétentions des puissances de l'Europe fondez sur les traitez depuis ceux d'Utrecht inclusivement*, La Haya: s/e.

SAINT-SIMON, Duc de, Louis de Rouvroy, (1858). *Mémoires*, Paris: Hachette.

Fuentes secundarias

ALABRÚS IGLESIAS, R. M., (Coord.) (2015). *La memoria de la guerra de sucesión y el Tratado de Utrecht*, Madrid: CEU ediciones.

ÁLVAREZ-OSSORIO, A.; GARCÍA GARCÍA, J.; LEÓN SANZ, V., (Eds.) (2007). *La pérdida de Europa: la guerra de sucesión por la Monarquía de España*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes.

ALBAREDA SALVADÓ, J., (2015). “Los tratados de Utrecht-Rastatt y España: *ceder lo mínimo para conservar lo principal*”. En: J. ALBAREDA SALVADÓ (Coord.), *El declive de la monarquía y del Imperio español: los tratados de Utrecht (1713-1714)* (pp. 65-122). Barcelona: Crítica.

ALBAREDA SALVADÓ, J., (2010). *La guerra de sucesión de España (1700–1714)*, Barcelona: Crítica.

ANTOGNAZZA, M. R., (2009). *Leibniz. An Intellectual Biography*, Cambridge: Cambridge University Press.

ARCIDIACONO, B., (2011). *Cinq types de paix*, Genève: Graduate Institute Publications, <https://doi.org/10.4000/books.iheid.922>

AUER, L., (2018). “A Habsburg Overseas Empire after 1700? Contemporary Austrian Views on the Colonial Dimension of the Spanish Succession”. In M. POHLIG and M. SCHAIKH (Eds.), *The War of the Spanish Succession: New Perspectives* (pp. 431-443). Oxford: Oxford University Press,

BACALLAR y SANNA. V. Marqués de San Felipe, (1957). *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso*, Madrid: Atlas (Edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano).

BARBER, W. H., (1955). *Leibniz in France from Arnauld to Voltaire. A study in French reactions to leinizianism 1670-1770*, Oxford: Clarendon Press.

BELAVAL, Y., (1962). *Leibniz: Introduction à sa philosophie*, París: Vrin.

BELY. L., (2021). “L’histoire d’une émancipation diplomatique”. En J. ALBAREDA SALVADÓ y N. SALLÉS VILASECA (Eds.), *La reconstrucción de la política internacional española* (pp. 217-226). Madrid: Casa de Velázquez.

BÉLY, L., (2015). ”El equilibrio europeo, fundamento de la paz (1713-1725)”. J. ALBAREDA SALVADÓ (Coord.), *El declive de la monarquía y del Imperio español: los tratados de Utrecht (1713-1714)* (pp. 19-64). Barcelona: Crítica.

BÉLY, L., (2007). "La diplomatie européenne et les partages de l'Empire espagnol". En A. ÁLVAREZ-OSSORIO, B. GARCÍA GARCÍA y V. LEÓN (Eds.), *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España* (pp. 631-652). Madrid: Fundación Carlos de Amberes y SECC.

BÉLY, L., (2003). *La présence des Bourbons en Europe XVIe-XXIe siècle*, Paris: PUF.

BÉLY, L., (1992). *Les relations internationales en Europe XVIIe-XVIIIe siècles*, París: PUF.

BÉLY, L., (1990). *Espions et ambassadeurs au temps de Louis XIV*, Paris: Fayard.

- BÉRENGUER, J., (1993). *El Imperio de los Habsburgo 1273–1918*, Barcelona: Crítica.
- BERNARDO ARES, J. M. de, (2002). “La Monarquía Hispánica de Ryswick y el Estado español de Utrecht. Dos formas diferentes de configurar política y económicamente a Europa”. En J. L. PEREIRA IGLESIAS (Coord.), *Felipe V de Borbón 1701-1746. Actas del Congreso de San Fernando (Cádiz)* de 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000 (pp. 501-518). Córdoba: Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, Ayuntamiento de San Fernando
- BLACK, J., (2005). "El papel de la monarquía en la Inglaterra del siglo XVIII". *Manuscrits*, N° 23, pp. 151-162.
- BLACK, J., (1991). *A System of Ambition? British Foreign Policy 1660-1793*, New York: Longman.
- BLACK, J., (1999). *Britain as a military power. 1688-1815*, London: Routledge
- CARVAJAL VILLAPLANA, A., (2012). “Política, poder y guerra en Leibniz”. *Rev. Filosofía Univ. Costa Rica*, Vol. LI, N°129-131, pp. 347-356.
- CHAUSSINAND-NOGARET, G., (2000). *Cardenal Dubois, 1656-1723 ou une certaine idée de l'Europe*, Paris: Perrin.
- CREMONINI, C., (2015). “Proyectos, aspiraciones y vínculos internacionales de las élites italianas entre 1700 y 1714 durante la Guerra de Sucesión al trono de España”. En J. ALBAREDA I SALVADÓ y A. ALCOBERRO I PERICAY (Coords.), *Actes del Congrés Els Tractats d'Utrecht clarors i foscors de la pau, la resistència dels catalans* (pp. 41-50). Barcelona: Museu d'Història de Catalunya, Generalitat de Catalunya. Universitat Pompeu Fabra.
- CRESPO SOLANA, A., (2017). “The repercussions of the treaties of Utrecht for Spanish colonial trade and the struggle to retain Spanish America”. In I. SCHMIDT-VOGES and A. CRESPO SOLANA (Eds.) *New Worlds? Transformations in the Culture of International Relations Around the Peace of Utrecht* (pp. 37-57). London: Routledge.
- De BRUIN, R.E.; Van der HAVEN, C.; JENSEN, L.; ONNEKINK, D., (Eds.) (2015). *Performances of Peace - Utrecht 1713*, Leiden: Brill.
- DADSON, T. J. and ELLIOTT, J. H., (Eds.) (2014), *Britain, Spain and the Treaty of Utrecht 1713–2013*, New York: Legenda.
- DHONDT, F., (2016). “Équilibre et hiérarchie. L’argument juridique dans la diplomatie française et anglaise après la Paix d’Utrecht (1713-1740)”. In É. SCHNAKENBOURG and N. DROCOURT (Eds.), *Thémis en diplomatie* (pp. 67-83). Rennes: Presses universitaires de Rennes.
- DHONDT, F., (2015). *Balance of Power and Norm Hierarchy: Franco-British Diplomacy after the Peace of Utrecht*, Leiden: Brill.
- EDELMAYER, F.; LEÓN SANZ, V.; RUIZ RODRÍGUEZ, J. I., (Eds.) (2008). *Hispania-Austria, III. Der spanische Erbfolgekrieg/La guerra de sucesión española*, Vienna: Instituto de Estudios Latinoamericanos.
- ELLIOTT, J. H., (1998). *Do the Americas Have a Common History?* Providence: Associates of the John Carter Brown Library.
- FÜSSEL, M., (2018). “Global Wars in the Eighteenth Century: Entanglement-Violence-Perception”. In M. POHLIG and M. SCHAICH (Eds.), *The War of the Spanish Succession New Perspectives* (pp. 371-394). Oxford: Oxford University Press.
- GARCIA CARCEL, R., (2003). *Felipe V y los españoles*, Barcelona: Plaza & Janés.

- GHERVAS. S., (2021). *Conquering Peace: From the Enlightenment to the European Union*, Cambridge: Harvard University Press.
- GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L., (2024b). “Giulio Alberoni: el artesano de su fortuna”. *MO. DO. Rivista di Storia, Scienze umane e Cultural Heritage* Vol. 9, N°10, pp.121-152.
- GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L., (2024a). “Intereses estratégicos y afinidades necesarias. La unión de las coronas como aspiración durante la guerra de Sucesión española”. *RiMe*, N°14, pp. 17-39.
- GONZALEZ MEZQUITA, M. L., (2019). “Alberoni y la revisión del sistema de Utrecht: Buscar la neutralidad y conquistar la opinión”. En M. L. GONZÁLEZ MEZQUITA (Ed.), *Sociedad, Cultura y política en el Antiguo Régimen: Prácticas y representaciones en la Monarquía de España* (pp. 251-273). Buenos Aires: Biblos.
- GONZALEZ MEZQUITA. M. L., (2007). *Oposición y disidencia nobiliaria en la Guerra de Sucesión española. El Almirante de Castilla*, Valladolid: Junta de Castilla y León.
- GUILLEN, VERA, T., (1994). “Bases filosóficas para la ética y la política en Leibniz”. *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Epoca), N°83, pp. 273-312.
- HATTENDORF, J., (1987). *England in the War of the Spanish Succession: A Study in the English View and Conduct of Grand Strategy, 1701-1713*, New York/London: Garland.
- HEINEKAMP, A., (1994). *Leibniz und Europa*, Hannover: Schlütersche.
- HERRERO SANCHEZ, S. (2017). “Continuity and change in Spanish–Dutch relations between Westphalia (1648) and Utrecht (1714)”. In I. SCHMIDT-VOGES and A. CRESPO SOLANA (Eds.), *New Worlds? Transformations in the Culture of International Relations Around the Peace of Utrecht* (pp. 58-78). London: Routledge.
- HILL, B.W., (1973). “Oxford, Bolingbroke, and the Peace of Utrecht”. *The Historical Journal*, Vol. 16, N°2, pp. 241-263.
- JANŽEKOVIC, I., (2022). “The Balance of Power from the Thirty Years’ War and the Peace of Westphalia (1648) to the War of the Spanish Succession and the Peace of Utrecht (1713)”. *History of European Ideas*, Vol. 49, N°3, pp. 561-579.
- JOVER ZAMORA J. M., y HERNÁNDEZ SANDOICA, E., (1985). “España y la Paz de Utrecht”. En J. M. JOVER ZAMORA (Coord.), *La época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa, 1700-1759* (Vol. XXIX de la *Historia de España* R. Menéndez Pidal, pp. 339-439). Madrid: Espasa-Calpe.
- KALMÁR, J., (2013). “Tentatives de l’empereur Charles VI au congrès d’Utrecht en 1712”. *Cuadernos de Historia Moderna*, N°XII, pp.121-131
- KAMEN, H., (2000). *Felipe V, el Rey que reinó dos veces*, Barcelona: Temas de Hoy.
- KAMEN, H., (1974). *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona: Grijalbo.
- LAERKE, M., (2021). *Leibniz in Europe*, London: Routledge.
- LEIBNIZ, G. W., (1979). *Escritos Políticos*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (Vol. I., Selección, traducción. Notas y prólogo de Jaime de Salas).
- LEIBNIZ, G. W., (1985). *Escritos Políticos*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (Vol. II., Preparación y traducción de E. Tierno Galván y P. Mariño. Prólogo de A. Truyol y Serra).
- LEIBNIZ, G. W., (1984). *Escritos de filosofía jurídica y política*, Madrid: Ed. Nacional (Edición preparada por Jaime de Salas Ortúeta, traducción de Jose Ma Abencia Palz).

LEON SANZ, V., (2004). "De rey de España a emperador de Austria: el archiduque Carlos y los austriacos españoles." En: E. SERRANO (Ed.), *Felipe V y su tiempo* (pp. 747-774). Zaragoza: Diputación Provincial de Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".

LÓPEZ CORDÓN, M. V., (2019) “Entre política y sociabilidad o de cómo la conferencia de Utrecht fue mucho más que unos tratados”. En: M. L. GONZÁLEZ MEZQUITA (Ed.), *Sociedad, cultura y política en el Antiguo Régimen prácticas y representaciones en la Monarquía de España* (pp. 141-186). Buenos Aires: Biblos.

MAQUEDA ABREU. C., (2009). *Alberoni: entorno jurídico de un poder singular*, Madrid: UNED.

MARTINEZ SHAW, C., (2002). "Felipe V y las Indias". En: A. BÉTHENCOURT MASSIEU. (Coord.), *Felipe V y el Atlántico. III Centenario del advenimiento de los Borbones*, XIV Coloquio de Historia Canario-Americana (pp. 2029-2043). Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria.

MARTINEZ SHAW, C. y ALFONSO MOLA, M., (2001). *Felipe V*, Madrid: Arlanza.

MOLAS RIBALTA, P., (2007). "¿Qué fue de Italia y Flandes?" En: A. ÁLVAREZ-OSSORIO, B. GARCÍA GARCÍA y V. LEÓN (Eds.), *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España* (pp. 693-717). Madrid: Fundación Carlos de Amberes y SECC.

MÜLLER, K., (1967). *Leibniz bibliographie. Die Literatur über Leibniz, bearbeitet von*, Frankfurt am Main: Klostermann.

NAERT, E., (1964). *La pensée politique de Leibniz*, Paris: PUF.

NEXON, D. H. (2009). *The struggle for power in Early modern Europe*, Princeton: Princeton University Press.

OCHOA BRUN, M. A. (2004). "La diplomacia española durante la Guerra de Sucesión". En E. SERRANO (Ed.), *Felipe V y su tiempo* (pp. 701-723). Zaragoza: Diputación Provincial de Zaragoza, Institución "Fernando el Católico"

ONNEKINK, D. (2017). "Old worlds, new worlds? Contemporary reflections upon international relations ca. 1713". In I. SCHMIDT-VOGES and A. CRESPO SOLANA (Eds.), *New Worlds? Transformations in the Culture of International Relations Around the Peace of Utrecht* (pp.131-153). London: Routledge.

PEÑA, L., (2002). "Leibniz y el pragmatismo jurídico-político". *Themata*, N°29, pp. 121-134.

PERRY, T. W., (1962). *Public opinion, propaganda, and politics in eighteenth-century England*, Harvard: Harvard University Press.

PINCUS, S., (2017). "Empire and the Treaty of Utrecht (1713)". In I. SCHMIDT-VOGES and A. CRESPO SOLANA (Eds.), *New Worlds? Transformations in the Culture of International Relations Around the Peace of Utrecht* (pp. 153-176). London: Routledge.

PIN ALBERTUS, M., (2006) "El Proyecto de Paz Perpetua del Abate Saint-Pierre como antecedente de actual proceso de construcción europea". *Asteriskos*, N°1-2, pp. 83-98.

POHLIG, M. and SCHAICH, M., (2018). "Revisiting the War of the Spanish Succession". In M. POHLIG and M. SCHAICH (Eds.), *The War of the Spanish Succession New Perspectives* (pp. 1-28). Oxford: Oxford University Press.

QUIRÓS ROSADO, R., (2017). *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la guerra de Sucesión española*, Madrid: Marcial Pons.

- RAMEIX, S., (2017). “From the warrior king to the peaceful king: Louis XIV’s public image and the Peace of Utrecht”. In I. SCHMIDT-VOGES and A. CRESPO SOLANA (Eds.), *New Worlds? Transformations in the Culture of International Relations Around the Peace of Utrecht* (pp. 194-209). London: Routledge.
- RILEY, P., (Ed.) (1995). *Leibniz, G. W., Political Writings*, Cambridge: Cambridge University Press.
- RILEY, P., (Ed.) (1988). *Leibniz, G. W. Political Writings*, Cambridge: Cambridge University Press.
- RILEY, P., (1999). "Leibniz's Political and Moral Philosophy in the "Novissima Sinica". *Journal of the History of Ideas*, Vol. 60, N°2, pp. 217-239
- ROBINET, A., (2008). “La géo-politique méditerranéenne de G. W. Leibniz”. In J.DUMA (Ed.), *L'espace politique méditerranéen. Actes du Congrès national des sociétés historiques et scientifiques, “Relations, échanges et coopération en Méditerranée. Bastia, 2003”* (pp. 245-253). Paris: Editions du CTHS.
- ROLDÁN, C., (1984). *Reseña del libro: Leibniz, G. W.: Escritos de filosofía jurídica y política*, Madrid: Ed. Nacional. (Edicion preparada por Jaime de Salas Ortueda. Traducción de Jose Ma Abencia Palz).
- ROLDÁN, C., (2014). “Paz perpetua y federación europea: la crítica de Leibniz a Saint-Pierre”. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, Vol. 16, N°32, pp. 111-133.
- SAINT-PIERRE, Abbe de, (1981). *Projet pour rendre la paix perpétuelle en Europe (1713-1717)*, 3 vols., París: Garnier (Présenté par S. Goyard-Fabre).
- SALAS, J. de, (2010). “Nuestro tiempo visto desde la Política y la Teodicea de Leibniz”. *LOGOS. Anales del Seminario de Metafísica*, Vol. 43, pp. 127-144.
- SALLÉS VILASECA, N., (2015). “La política exterior de Felipe V entre 1713 y 1719: un desafío al sistema de Utrecht”. En J. ALBAREDA I SALVADÓ (Coord.), *El declive de la monarquía y del Imperio español: los tratados de Utrecht (1713-1714)* (pp. 277-317). Barcelona: Crítica.
- SCHMIDT-VOGES, I. and CRESPO SOLANA, A., (Eds.) (2017). *New Worlds? Transformations in the Culture of International Relations Around the Peace of Utrecht*, London: Routledge.
- SCHMIDT-VOGES, I. and CRESPO SOLANA, A., (2017). “Introduction: New Worlds? Transformations in the Culture of International Relations Around the Peace of Utrecht ” (2017). In I. SCHMIDT-VOGES and A. CRESPO SOLANA (Eds.), *New Worlds? Transformations in the Culture of International Relations Around the Peace of Utrecht* (pp. 1-19). London: Routledge.
- SCHMIDT-VOGES, I., (2017). “Diverging concepts of peace in German newspapers 1712/1713. A case study of the *Hamburger Relations-Courier*”. In I. SCHMIDT-VOGES and A. CRESPO SOLANA (Eds.), *New Worlds? Transformations in the Culture of International Relations Around the Peace of Utrecht* (pp. 209-226). London: Routledge,
- SCHRÖDER, P., (2017). *Trust in Early Modern International Political Thought, 1598–1713*, Cambridge: Cambridge University Press
- SCOTT, H., (1999). "Europe turns East: Political Developments". In E. CAMERON (Ed.), *Early Modern Europe* (pp. 298-345). Oxford: Oxford University Press.

- SCOTT, H. M., (2018). “The War of the Spanish Succession: New Perspectives and Old”. In M. POHLIG, M. SCHAICH (Eds.), *The War of the Spanish Succession New Perspectives* (pp. 29-62). Oxford: Oxford University Press.
- SEGURA GARCÍA, G., (2006). “Cataluña contra la monarquía borbónica: la primera constitución de las cortes catalanas de 1705-1706”. *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, Vol. 5, N°13, pp.1-21.
- SODANO, G., (2021). “Una nuova dinastia e una nuova monarchia per il regno di Napoli”. En G. BREVETTI, A. DI BENEDETTO, R. LATTUADA e O. SCOGNAMIGLIO (A cura di), *Finis coronat opus. Saggi in onore di Rosanna Cioffi* (pp. 187-193). Todi: Tau Editrice.
- STORRS, Ch., (2017). “The peace settlement and the reshaping of Spain (to c. 1725)”. In I. SCHMIDT-VOGES and A. CRESPO SOLANA (Eds.), *New Worlds? Transformations in the Culture of International Relations Around the Peace of Utrecht* (pp. 21-36). London: Routledge,
- STORRS, Ch., (2018). “Negotiating the Transition from Spanish to Austrian Habsburg Italy: Non-Spanish Italy and the War of the Spanish Succession (c. 1700-1713/14)”. In M. POHLIG and M. SCHAICH (Eds.), *The War of the Spanish Succession: New Perspectives* (pp. 131-157). Oxford: Oxford University Press.
- THOMPSON, A. (2016). “Balancing Europe: ideas and interests in British foreign policy (c. 1700-c. 1720)”. In D. ONNEKINK and G. ROMMELSE (Eds.), *Ideology and Foreign Policy in Early Modern Europe (1650–1750)* (pp. 267–282). Farnham, Surrey: Burlington, VT / Ashgate.
- TORCY, Marqués de, (1756). *Mémoires pur servir a des histoires des negociations depuis le Traité de Ryswick jusqu'a la paix d'Utrecht*, La Haya: s.n.
- TORTORA, A., (2025). *Al centro della modernità. dal mare Baltico al Mediterraneo: aspetti di storia europea tra i secoli XVII-XVIII*, Salerno: Laveglia & Carlone.
- TRUYOL Y SERRA, A., (1991). “Leibniz et l’Europe”. In *Humanité et droit international: mélanges René-Jean Dupuy* (pp. 329-337). Paris: A. Pedone.
- WARD, A. W., (1911). *Leibniz as a Politician The Adamson Lecture, 1910*, Manchester: Manchester University Press.
- WOLFF, Ch., (2002). “La vie de monsieur Gottfried Wilhelm Von Leibniz”. *Philosophique* [En ligne], N°5.